



ACUERDO N°012
 (31 DE MAYO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ”

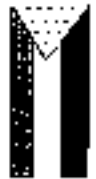
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,
 CAQUETÁ**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017.

CONSIDERANDO

- El artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general
- En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.
- El artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- El artículo 311 de la Constitución Política reza: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,*

Dirección	CRA 196 + 60 Centro de Convenciones la segunda piso	Proyecto	PLAN ACCIONES PDET
Sitio web	concejomunicipalesanvicentelcaguán-caqueta.gov.co	Autoría	PLAN ACCIONES PDET
Teléfono	082-4644203	Revisó	
Correo	ConcejoMunicipal@sanvicentelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

- De conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.", "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."
- El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como Un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.
- Consecuente con lo anterior, en el artículo 3° del Decreto 893 de 2017 se priorizaron e incluyeron los Municipios del Departamento del Caquetá, incluido el Municipio de San Vicente del Caguán, en la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO.

Dirección: CRLA No. 4-60 Centro de Convenciones agrícola piz
 Año 2018: concejo@sanvicentelcaguán-caqueta.gov.co
 Teléfono: 298 4644203
 Correo: Concejo Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá, 2019

Revisado: PDDX 20190525 000022
 Validado: PDDX 20190525 000022
 Emitido:
 Aprobado:



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ”

- El artículo 4º ibidem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.
- A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.
- En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 31º de enero de 2019, con la participación de la Gobernadora Encargada del Departamento del Cauca y los Alcaldes de los diferentes Municipios, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) de la
- SUBREGION PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, que comprende todos los 16 Municipios del Departamento.

Dirección	C/M.A No. 9-59 Centro de Convenciones Segundo piso	Fecha	10/05/2019
Sitio web	concejo@municipiosanvicentecaguán-caquetá.gov.co	Elaboró	MARCELA PEREZ
Teléfono	998 3677000	Revisó	
Email	Concejo@concejo.municipiosanvicentecaguán-caquetá.gov.co	Aprobó	



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ"

- Así mismo, el día 27 de noviembre de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.
- En las consideraciones de los PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR antes descritos, se estipuló: "3. CONSIDERACIONES c. *Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación*".
- Del mismo modo, en el Numeral 4. ACUERDO DE GESTIÓN, las autoridades territoriales (Gobernador y Alcaldes) y la ART asumieron diferentes compromisos, dentro de los cuales se resalta:

4.2. COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL(ES) DE LA SUBREGION CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO:

a. Articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones o iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas del presente PATR.

b. Llevar a cabo, según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional en sus territorios, para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo del presente PATR.

- A su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia el Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias

Declarado	Por el Concejo del Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá	El día	15 de mayo de 2019
Sitio web	www.concejoinsitucional.caguán-caquetá.gov.co	El lugar	Municipio de San Vicente del Caguán
Teléfono	312-4664101	El mes	Mayo
Correo	Concejo@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co	El año	2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
 CONCEJO MUNICIPAL
 828001421-6



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ"

transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

- El capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de

Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la Violencia y reducir la inquietud que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad".

- De acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.
- Dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala: "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET", con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

Dirección	CRJ. 4 No. 1-85. Consejo de Concejos Municipales para	Proyecto	PLAN ACCIONES PAZ
Sitio web	consejoscabeceraconcioscaguana.gov.co	Unidad	PLAN ACCIONES PAZ
Teléfono	698-4644103	Área	
E-mail	Consejo deConcejosdelCaguana.gov.co	Área	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO N°012

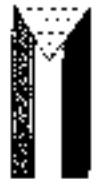
(31 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ"

- El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.
- Como lo señala el artículo 7° del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.
- Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.
- El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

Oficina: Calle 4 No. 4-60 Centro de Convenciones Aguán por
SEMUR: concejales@sanvicentelcaguán-caquetá.gov.co
Teléfono: 094-614363
Email: Concejo@concejales@sanvicentelcaguán-caquetá.gov.co

Presidencia: JUAN ANDRÉS PÉREZ
Ejecutivo: JUAN ANDRÉS PÉREZ
Secretaría:
Asesoría:



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"

- De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.
- Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, de la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO.
- El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) de San Vicente del Caguán, Caquetá, requiere ser adoptado por el Municipio a través de un Acuerdo que permita articular y armonizar dichos Planes con el Plan de Desarrollo Territorial y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

➤ DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales.

Dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos.

Dirección	CRA 9204 69 Centro de Convenciones segundo piso
Sitio web	consejo@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co
Teléfono	595-4644101
Correo	Consejo@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co

Elaborado	JOHN ANDRÉS PÉREZ
Revisado	JOHN ANDRÉS PÉREZ
Aprobado	



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ”

Que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

De acuerdo a lo expuesto se pone en consideración de los Honorables Concejales, que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ordenen adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño del PDET en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en concordancia con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, fue suscrito el 31 de enero de 2019 y comprende los 16 Municipios de: Caquetá y Algeciras (Huila).

Resolución	0012 de 2019 - 00 Concejo de San Vicente del Caguán	Proyecto	MAN ANÓNIMO PÉREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co	Elaboró	MAN ANÓNIMO PÉREZ
Teléfono	055-4644100	Revisó	
Correo	Concejo@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co	Aprobó	



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, se suscribió el día 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 8° del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de San Vicente del Caguán, deberá tener en cuenta el contenido del Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense del PDET, durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación.

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos provistos en él; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facíltese al señor Alcalde Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá, para que determine las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDET

Elaborado	PLA Y SU V-SO Centro de Convenciones Regional pisa	Revisado	ALCALDE MUNICIPAL
Revisado	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION CAQUETA	Revisado	ALCALDE MUNICIPAL
Tránsito	805-611101	Revisado	
Emisión	Consejo Municipal de San Vicente del Caguán	Revisado	



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ”

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de San Vicente del Caguán, contemplará en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDET en su territorio, como ente territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración Municipal, presentará informes en el segundo y cuarto periodo de sesiones ordinarias, ante el Honorable Concejo Municipal sobre el grado de cumplimiento de la política de implementación del plan de acción del programa de desarrollo con enfoque territorial en el Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de San Vicente del Caguán, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDET en el territorio.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los (31) días del Mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL


WILMAN FIERRO LUGO
 Presidente Concejo Municipal


LUIS ANGEL MORALES PERDOMO
 1er. Vicepresidente concejo Mpa.


AURA MIRENA TIMANÁ
 2do. Vicepresidente concejo Mpa

Dirección	CRA - SGA 4-80 Centro de Comercio segundo piso	Oficina	MAYOR ESPERES PAREZ
Sitio web	concejomunicipaldecaguán-caqueta.gov.co	Oficina	MAYOR ESPERES PAREZ
Teléfono	088 4544102	Correo	
Correo	ConcejoMunicipaldeCaguán-caqueta.gov.co	Ayuda	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
 CONCEJO MUNICIPAL
 828001421-6



ACUERDO N°012
 (31 DE MAYO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ”

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 31 mayo de 2019.

El presente acuerdo fue presentado por la señora MARIA EUGENIA LOPEZ CAMAACHO en su calidad de alcalde municipal (E), el día veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Pasó al despacho del señor Presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en días diferentes así;

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE

28 mayo de 2019
 31 mayo de 2019
 Proveyó **IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA**
 Secretario Concejo Municipal

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 31 mayo de 2019

Visto el Informe de Secretaría que antecede, envíese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción del acuerdo N°012 del 31 mayo de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ”

WILMAN FIERRO LUGO
 Presidente Concejo Municipal

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
 Secretaria Concejo Municipal

Dirección	CAR. 1264-60 Centro de Convenciones segundo piso	Proyecto	PERSONAS Y COMUNICACIONES
Sitio web	concejo.sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co	Elaboró	IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
Teléfono	050 4644733	Revisó	
Email	Concejo@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co	Aprobó	



CONSTANCIA SECRETARIAL: San Vicente del Caguán – Caquetá, junio 10 de 2019, en la fecha se recibe del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adopta el Plan del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá". Pasa al Despacho del Alcalde, para lo de su cargo.

CARMENZA RODRIGUEZ HERRERA
 Secretaria

SANCIONADO

San Vicente del Caguán – Caquetá, 11 de junio de 2019

Acuerdo Municipal No.012 del 31 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adopta el Plan del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá".

Provea,

CÚMPLASE:

ALCALDE,

MARIA EUGENIA LOPEZ CAMACHO
 Secretaria de Inclusion Social
 Con Funciones Administrativas del Despacho del Alcalde
 Decreto Mpal No.070/2019

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección : Calle 4 No. 4 – 65 Equino
 Sitio web : municipio.sanvicentelocaguán.caquetá.gov.co
 Teléfono : 095/4611733
 Email : secretaria@municipio.sanvicentelocaguán.caquetá.gov.co

Proyectó : Carmenza Rodríguez Herrera
 Elaboró : Carmenza Rodríguez Herrera
 Revisó :
 Aprobó :



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
 CONCEJO MUNICIPAL
 828001421-6



ACUERDO N°012

(31 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ

CERTIFICA

QUE; Se fija hoy, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), en cartelera y lugar público del centro de convivencia y cultura ciudadana, y se desfija el día uno (02) de julio de dos mil diecinueve (2019).

ACUERDO N° 012 DEL 09 DE MARZO DE 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ"

La presente se exhibe en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, ubicado en el segundo piso del centro de convivencia ciudadana, a los once (11) días del mes de junio de 2019.


IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
 Secretario Del Concejo Municipal

Procedimiento	Acto de Fijación de Carteles de Convocatoria segundo piso	Proyecto	PLAN ACCIÓN DEL PDET
Sitio web	concejomunicipal@sanvicentelcaguán-caquetá.gov.co	Elaboración	IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
Telefono	016 8441133	Revisión	
Correo	Concejo@sanvicentelcaguán-caquetá.gov.co	Fecha	